JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003063-**2017**-01153-00 Pertenencia de GABRIEL ALJURE KARAM contra JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, ALBA STELLA ALARCON DE SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la anterior renuncia al poder conferido como apoderado judicial del acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTEREPO, impetrada por la Dra. ANGIE NATALIA FLOREZ GUMAN, quien a su vez había sustituido el poder al Dr. RODOLFO CHARRY ROJAS.

Se reconocerá personería a LITIGAR PUNTO COM S.A.S., quien a su vez renuncia al poder otorgado como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

En consecuencia, en cuanto se reúnen los requisitos de los artículos 74 a 76 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderada judicial del acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, impetrada por la Dra. ANGIE NATALIA FLOREZ GUZMAN. En consecuencia, se da por revocado y terminado el poder otorgado al abogado sustituto Dr. RODOLFO CHARRY ROJAS.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a LITIGAR PUNTO COM S.A.S.

TERCERO: **ACEPTAR** LA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, impetrada por LITIGAR PUNTO COM S.A.S. a través de su representante legal JOSE FERNANDO MENDEZ PARODI.

NOTIFÍQUESE

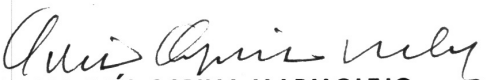

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.116 Hoy ocho (8) de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz